

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 11. Año 106. 20 de septiembre de 2023

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA



La Ciudad que  
**quiero**



La Ciudad que  
**quiero**





**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2023

## Índice

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS Y LOS  
CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL  
CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS DE  
COOPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA...3**





Presidencia  
Guadalajara



## CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

El Municipio de Guadalajara, a través del Presidente del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción VII, 8, 18 fracción VI y cuarto transitorio, todos del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, en correlación con lo establecido por los artículos 13 y 14 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 1° fracciones I y III, 4 numeral 1 y 33 numeral 1 fracción I de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

### CONVOCA

A todas las personas que, en el municipio de Guadalajara, representen a alguna organización del sector productivo, asociación vecinal, organización de asistencia social no gubernamental, estudiantes o académicos que realicen funciones de investigación científica en cualquier universidad con domicilio en el Municipio o personas que realicen actos de humanismo destacados públicamente como relevantes en beneficio del Municipio, **interesadas en participar como integrantes del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara.**

Esta convocatoria pretende seleccionar a personas que se desenvuelven en diferentes áreas del sector privado y de la sociedad civil, que deseen contribuir a la construcción de relaciones de hermandad y cooperación del municipio de Guadalajara con otras ciudades nacionales y del mundo, así como con organizaciones internacionales en beneficio de la sociedad tapatía y de la ciudad que queremos.





## **B A S E S**

### **PRIMERA.- CARGOS VACANTES Y PERIODO.**

1. Los cargos vacantes son cinco consejerías que integrarán el Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, en los términos de los artículo 7° fracción VII y 8° del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara.
2. Las personas electas como consejeras o consejeros ocuparán el cargo durante el periodo correspondiente al de la administración municipal en la que fueron electos, realizando su función de manera honorífica, por lo que no recibirán remuneración económica alguna por su desempeño ni se les reconocerá el carácter de servidores públicos. Lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 8 último párrafo y 9 del reglamento antes citado.

### **SEGUNDA.- PERFILES.**

Para ser consejera o consejero del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, se requiere acreditar alguno de los siguientes perfiles:

- a) Representar a alguna organización del sector productivo que opere en el Municipio;
- b) Representar a alguna de las asociaciones vecinales con arraigo en el Municipio;
- c) Representar a alguna de las organizaciones de asistencia social no gubernamentales, con domicilio en el Municipio;
- d) Realizar funciones de investigación científica, sean académicos o estudiantes, debiendo demostrar formar parte de cualquier universidad con domicilio en el Municipio; o
- e) Realizar actos de humanismo, destacados públicamente como relevantes en beneficio del Municipio.

### **TERCERA- ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES.**

1. Para acreditar que los aspirantes cubren con los perfiles señalados en la base anterior, deberán entregar los siguientes documentos:
  - a. Copia de la credencial para votar o pasaporte mexicano, vigente.



- b. Carta con firma autógrafa del aspirante en la que manifieste su interés en participar en el proceso de selección, la exposición de los motivos que tiene para ser consejera o consejero y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria.
- c. Semblanza del aspirante o currículum vitae.
- d. Para los casos contemplados en los incisos a), b) y c) de la base anterior, el aspirante también deberá presentar el documento con el cual acredite contar con facultades o autorización para representar, dentro del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, a la organización o asociación a la que pertenezca.
- e. Para el caso del inciso d) de la base anterior, el aspirante deberá además presentar lo siguiente:
  - i. Constancia expedida por alguna universidad con domicilio oficial en el municipio de Guadalajara, que le acredite ser alumno o académico dentro de dicha institución.
  - ii. Acreditar que realiza funciones de investigación científica mediante constancia de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), publicaciones de trabajos de investigación con identificadores bibliográficos ISSN, para el caso de revistas de divulgación o científicas, e ISBN para capítulos de libro o libros, respectivamente o carta de respaldo institucional firmada por el rector o coordinador académico de la universidad a la que pertenece, la cual haga constar que el aspirante realiza actividades de investigación científica.
- f. Los aspirantes que se encuentren en el supuesto contemplado en el inciso e) de la base anterior, deberán presentar adicionalmente cuando menos dos de los siguientes documentos:
  - i. Carta de recomendación firmada por el representante de alguna asociación civil, religiosa o institución de asistencia social;
  - ii. publicaciones de prensa que den cuenta de los actos de humanismo del aspirante;
  - iii. evidencia gráfica de preseas y reconocimientos recibidos por sus actos destacados de humanismo en el municipio; o
  - iv. carta de respaldo firmada por persona de solvencia moral reconocida públicamente que dé cuenta de los actos de humanismo del aspirante.





**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

#### **CUARTA.- REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.**

Los documentos a los que hace referencia la base anterior se deberán entregar físicamente, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante del Gobierno de Guadalajara, ubicadas en la Avenida Providencia número 2411, piso 5, oficina 501, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

La Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, fungiendo como Secretariado Técnico del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara recibirá los documentos de los aspirantes, integrará los expedientes y remitirá aquellos que hayan cumplido con los requisitos señalados en la base tercera a la Presidencia del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, a más tardar a los tres días hábiles siguientes de fenecido el término de entrega de documentación, para proceder conforme a los artículos 8 primer párrafo y 15 fracción I del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara.

#### **SEXTA.- CASOS EN QUE SE TENDRÁ DESIERTA LA CONVOCATORIA.**

Se tendrá por desierta la convocatoria si no existe cuando menos un aspirante que cumpla con los requisitos de elegibilidad. En cualquier caso, el Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, estará en funciones con los demás consejeros contemplados en el artículo 7 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara.

#### **SÉPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidencia del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, con auxilio de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, fungiendo como Secretariado Técnico del aludido Consejo.



**Presidencia**  
Guadalajara



#### **OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria, debe cumplir con el aviso de privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

#### **NOVENA.- PUBLICACIÓN.**

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en el portal web institucional del Municipio, por una sola ocasión.

#### **ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”.

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”.

Guadalajara, Jalisco, a 20 de septiembre de 2023.

**Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
**Presidente Municipal de Guadalajara y**  
**Presidente del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación**  
**del Municipio de Guadalajara**



